



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

Resolución 103 del 31 de julio de 1950

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 7

de 15 de marzo de 2022

ACTA 1666

Por el cual se interpreta por vía auténtica el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo 20 del 14 de diciembre de 2021 del Consejo Académico de la Universidad de Medellín.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó al Consejo Académico la interpretación del párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo 20 del 14 de diciembre de 2021 emitido por este órgano rector,

ACUERDA:

Artículo único. Se interpreta por vía auténtica el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo 20 del 14 de diciembre de 2021, que a la letra reza:

***Parágrafo 2.** Todo evento evaluativo oral que cuente con un valor superior al 15%, deberá ser presentada ante dos (2) jurados. Dicho jurado estará compuesto por dos profesores de la misma asignatura, incluido el profesor a cargo del grupo correspondiente. En caso de no ser posible contar con un segundo profesor de la misma asignatura, este debe hacer parte de la misma UOC. Ambos jurados serán designados directamente por el Decano de la respectiva facultad, con apoyo del Coordinador de la UOC correspondiente. La nota definitiva será la que resulte del promedio simple de las asignadas por cada uno de los evaluadores que componen el jurado.*

Así: Se entenderá que cuando se habla de dos (2) jurados, se entiende que uno de ellos es el titular de la asignatura, o profesor que dicte la misma materia y si no lo hubiere, un profesor de la misma UOC.



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

Resolución 103 del 31 de julio de 1950

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

FEDERICO RESTREPO POSADA
Presidente Consejo Académico
Rector

LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO
Secretaria Consejo Académico
Subsecretaria General